



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0326** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2151672).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; **04 FEB 2019**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación del Gobierno de Chajarí solicita el reconocimiento del Curso-Taller "*Historia Remota de América. Panorama, contenido, sistematización de sus etapas y Metodología básica de transferencia al aula*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Curso-Taller surge ante la importancia que la Constitución Nacional, las Leyes de Educación Nacionales y Provinciales atribuyen a la temática, como así también por las expectativas y necesidades de los docentes respecto de una actualización y ampliación de sus conocimientos y metodologías, en consonancia con las últimas investigaciones arqueológicas, etnológicas, históricas y pedagógicas sobre la historia y la presencia de la humanidad milenaria en el continente americano desde su ingreso hace alrededor de 40 mil millones de años hasta la actualidad;

Que dicha actualización y revisión del patrimonio histórico continental y nacional se configurará a partir de un enfoque y una perspectiva epistemológica renovada en cuanto a su contenido y método, en función de la identidad colectiva e individual con herramientas que faciliten la transmisión áulica adecuada del docente;

Que como objetivos se pretende captar lo esencial y perenne del hombre de América, todo aquello que es ineludible transmitir en el proceso educativo de los distintos niveles, revalorizar las diferentes culturas nativas por ser patrimonio humano, apropiarse de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales propuestos en el curso en orden a estimular la investigación y valoración de la historia desde sus orígenes hasta hoy;

Que la propuesta está destinada a docentes y equipos directivos de todos los Niveles del Sistema Educativo, haciendo extensiva la propuesta a quienes estén involucrados en las áreas de cultura, educación y turismo, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo, y de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

*Dev.*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0326** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2151672).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Curso-Taller “*Historia Remota de América. Panorama, contenido, sistematización de sus etapas y Metodología básica de transferencia al aula*”, organizado por la Dirección de Educación del Gobierno de Chajarí, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de sesenta (60) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

#### DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

#### DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

*Car!*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0326

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (2151672).- C.G.E.

////

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección de Educación del Gobierno de Chajarí ([www.chajari.gob.ar](http://www.chajari.gob.ar)) y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Prof. Perla Florenán  
VOCAL CGE  
Representante Docente ASMER

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Irazabal de Lencina  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos